

## UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

**AUTORIZA A LA EMPRESA INTERTEK CALEB BRET CHILE S.A., PARA EL USO DE INFORMES DE ENSAYO DEL LABORATORIO EXTRANJERO IADEV S.A., PARA CERTIFICAR LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/**

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1° Que mediante solicitud ingresada a esta Superintendencia a través de la plataforma digital con N° 499 de fecha 10.09.2022, Intertek Caleb Brett Chile S.A., solicita autorización para ejercer como Organismo de Certificación de productos eléctricos, a través del uso de los informes emitidos por el Laboratorio de ensayos IADEV S.A.

2° Que Intertek Caleb Brett Chile S.A., cuenta con las autorizaciones otorgadas por esta Superintendencia, a través de las Resoluciones Exentas N° 11741 y N°32542, de fechas 12.04.2022 y 11.05.2020 para certificar los productos eléctricos señalados en la Tabla I del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

3° Que Intertek Caleb Brett Chile S.A. mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con IADEV S.A. dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que IADEV S.A. se encuentra acreditado por Organismo Argentino de Acreditación (OAA), Argentina, la cual es signataria de ILAC, según consta en el certificado **LE 027**. En dicho certificado, se reconoce la competencia del Laboratorio Extranjero para la realización de los ensayos que especifica el alcance de su correspondiente acreditación.

5° Que el alcance IADEV S.A. da cumplimiento a los requisitos consignados para el desarrollo de los protocolos de interés del Organismo



Certificador, y las exclusiones a dicho alcance se describe en la tabla I de la presente resolución.

6° Que los antecedentes presentados por la empresa Intertek Caleb Brett Chile S.A. cumplen con los requisitos técnicos y legales establecidos por esta Superintendencia para autorizar al Organismo de Certificación de productos eléctricos para el uso de los informes de ensayo de Laboratorios de Ensayo extranjeros, según lo establecido en el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1° Autorízase al Organismo de Certificación Intertek Caleb Brett Chile S.A., RUT: 96.862.190-4, domiciliado en Coyancura N°2283, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, para actuar como Organismo de Certificación de productos eléctricos, utilizando los informes del Laboratorio de Ensayos IADEV S.A. con domicilio en Rondeau 3124 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1262ABR), Argentina, conforme lo establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y según se indica en la tabla I:

**TABLA I**

**Iluminación:** Seguridad

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Ensayos	Exclusiones
Luminarias portátiles atractivas para los niños	PE N°5/27:2019 21.11.2019	IEC 60598-2-10:2003 IEC 60598-1:2008  UNE-EN 60598-2-10:2004 UNE-EN 60598-1:2009  CEI 23-50:2008 CEI 23-34:1990 (EN 50075:1990)	UNE-EN 60598-2-10:2004 UNE-EN 60598-1:2009
Luminarias nocturnas montadas en enchufes. (Espantacucos y similares)	PE N°5/26:2019 17.10.2019	IEC 60598-2-12:2013-04 UNE-EN 60598-2-12:2013  IEC 60598-1:2008-04 UNE-EN 60598-1:2009  CEI 23-50:2008 CEI 23-34:1990 (EN 50075:1990)	UNE-EN 60598-2-12:2013 UNE-EN 60598-1:2009
Guirnaldas luminosas	PE N°5/05:2019 10.10.2019	IEC 60598-2-20:2014-11 UNE-EN 60598-2-20:2015  IEC 60598-1:2014-05 UNE-EN 60598-1:2015  CEI 23-50:2008 CEI 23-34:1990 (EN 50075:1990)	UNE-EN 60598-2-20:2015 UNE-EN 60598-1:2015



Caso:1757901 Acción:3155119 Documento:3279199  
V°B° NMR/KAR

2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación Intertek Caleb Brett Chile S.A. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Laboratorio de Ensayos extranjero mantenga vigente su acreditación a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation), según lo establece el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Por Orden del Superintendente

**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**

Jefe Departamento de Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Intertek Caleb Brett Chile S.A.: johanna.ariza@intertek.com  
Av. Las Condes N° 11287, Torre A, OF. 301, comuna de Las Condes, Santiago
- Transparencia Activa
- Página Web de SEC
- UMOL
- DTP
- Archivo



Caso:1757901 Acción:3155119 Documento:3279199  
V°B° NMR/KAR